



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

RESOLUCION EJECUTIVA N° 001/2019

**Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 9, numeral 6, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Por su parte el artículo 408 de la referida carta magna señala que el Estado determinara estímulos en beneficios de los pequeños y medianos productores con el objetivo de compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productos agrícolas y pecuarios con el resto de la economía.

Que, el artículo 8, párrafo II, del Decreto Supremo N° 2785, esgrime que los gobiernos autónomos municipales en el ámbito de sus competencias serán responsables del funcionamiento para la administración, conservación, mantenimiento y buen manejo de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas transferidos por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, debiendo destinar los bienes transferidos para la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.

Que, el artículo 9 párrafo I, numeral 3 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece que *la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.*

Asimismo la Ley Municipal N° 078/2014 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, en su numeral 3, del párrafo II, del artículo 8, establece que *el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 3. Resolución Ejecutiva.* Por otra parte, el artículo 15 señala que la Resolución Ejecutiva es el Instrumento legal emanado del Gabinete Municipal, para normar los aspectos administrativos, tales como reglamentos internos y otros, la misma será aprobada y suscrita por la Alcaldesa o Alcalde y su Gabinete Municipal. Finalmente el artículo 29, en su párrafo I, esgrime que en función al principio de permanencia de la Norma, toda Norma Municipal Autonómica, permanecerá en vigencia mientras no sea derogada o abrogada directa o indirectamente por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Que, es necesario normar el manejo y administración de la maquinaria agrícola del Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola, para el buen manejo y administración de la misma, permitiendo al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, controlar de forma adecuada las horas de trabajo y los ingresos por el servicio de la maquinaria agrícola permitiendo el trabajo óptimo y continuo, en base al manejo responsable y sostenible.

Que, mediante Informe Técnico, signado con SMMTDHIP/DDPEP/MA/IT/096/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, cursado por la Dirección de Desarrollo Productivo y Economía Plural, refiere que con la finalidad de incrementar la producción a través de la mecanización agrícola, se realiza el fomento a la producción, brindando el servicio de la maquinaria agrícola a menor costo se ve la necesidad de reglamentar la

administración y manejo adecuado de la maquinaria agrícola municipal del Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola.

Que, por Informe Legal IL/DAL-JPR-038/2019, de 27 de febrero de 2019, emitido por el Lic. Jimmy Postigo Rojas – Abogado de Asesoría Legal, recomienda se remita antecedentes y el proyecto del "Reglamento para la Administración, Control, Manejo y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola y sus Implementos del Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola", ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su consideración y tratamiento del instrumento legal ante el Gabinete Municipal conforme lo establecido el artículo 8, parágrafo II, numeral 3 y artículo 15 de Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y se considere su aprobación del prenombrado reglamento.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, D.S. N° 2785, Ley Municipal N° 078/2017 y demás normas conexas.

RESUELVE:

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y SUS IMPLEMENTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACION AGRÍCOLA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Objeto). Establecer las normas para la administración, control, mantenimiento, conservación y buen manejo de la maquinaria agrícola y sus implementos del Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola.

Artículo 2.- (Finalidad). Optimizar el uso adecuado de la maquinaria agrícola y sus implementos a favor del sector productivo dentro la jurisdicción del municipio de Sacaba.

Artículo 3.- (Marco Legal). El presente reglamento tiene como marco legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", de 19 de julio de 2010.
- Decreto Supremo N° 2785 del 01 de junio de 2016.
- Ley 144 de la Revolución Productiva, de 26 de junio de 2011.
- Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014.
- Ley 1178 SAFCO, de 20 de julio de 1990.
- Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.

Artículo 4.- (Ámbito de Aplicación). El presente reglamento tiene como ámbito de aplicación la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CAPITULO II ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO

Artículo 5.- (Guarda y Custodia). La Dirección de Desarrollo Productivo y Economía Plural, dependiente de la Secretaría Municipal de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo y la Jefatura de Activos Fijos, dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, son responsables de la guarda y custodia del "Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Artículo 6.- (Gerencia y Operación). La gerencia y operación de la Maquinaria Agrícola y sus Implementos, estarán bajo la responsabilidad del Encargado del "Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola", quien deberá autorizar la salida y el lugar donde será utilizado de acuerdo a la demanda de Maquinaria Agrícola, por las Organizaciones Territoriales de Base, Sindicatos y/o habitantes del municipio de Sacaba.

Artículo 7.- (Mantenimiento). El Encargado del "Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola", es el responsable de Planificar el mantenimiento oportuno de la maquinaria agrícola y sus implementos en coordinación con el Chofer de Maquinaria Agrícola, así como elaborar un programa preventivo de mantenimiento.

CAPITULO III USO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA Y SUS IMPLEMENTOS

Artículo 8.- (Solicitud y Requisitos). Para el uso de la Maquinaria Agrícola y sus implementos, los interesados deberán presentar su Carta de Solicitud a la Alcaldía, Sub Alcaldías o Servidor Público Municipal correspondiente señalando el lugar de trabajo, días de trabajo y/o horas de trabajo requeridas. Dicha solicitud será puesta en conocimiento del encargado de maquinaria agrícola.

Artículo 9.- (Autorización). El Encargado del "Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola", es quien autoriza la prestación del servicio.

Artículo 10.- (Obligación del beneficiario).

- a) Firmar la planilla de pago por el Servicio de Maquinaria Agrícola en señal de conformidad, verificando la cantidad de horas y el monto del importe cancelado.

Artículo 11.- (Derechos de los beneficiarios)

- a) Recibir en tiempo y forma oportuna el servicio solicitado, siempre que no existan causas justificadas que impidan la prestación del servicio, por causas naturales, desperfectos mecánicos y otros.
- b) Ser atendido en su reclamo por el Encargado del "Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola".
- c) Recibir respuesta oportuna y formal de sus reclamos.

CAPITULO IV AREA DE ACCION Y COSTO

Artículo 12.- (Área de acción). La maquinaria agrícola e implementos se pondrán a disposición de los productores agrícolas dentro de la jurisdicción del municipio de Sacaba.

Artículo 13.- (Hecho Generador). El hecho generador de este servicio, está constituido por la utilización de la maquinaria agrícola.

Artículo 14.- (Sujeto Activo). El sujeto activo del presente servicio, es el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, cuyas facultades se encuentran establecidas en el presente reglamento.

Artículo 15.- (Sujetos Pasivos). Son sujetos pasivos de este servicio las personas naturales o jurídicas, beneficiadas con la prestación del servicio de maquinaria agrícola y las mismas están obligadas al pago por el servicio prestado.

Artículo 16.- (Base para la liquidación). Se tomará como base del servicio de maquinaria agrícola el número de horas, transcurridas desde el momento en que se realiza la prestación del servicio hasta que concluye la misma.

Artículo 17.- (Forma de Pago y Costos de Servicio). Una vez concluido el servicio, el usuario o agricultor hará efectivo el pago correspondiente por la prestación del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro de Costos:

Cuadro 1:

COSTO DEL SERVICIO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA POR DISTRITOS			
MAQUINARIA	IMPLEMENTO	UNIDAD	COSTO /Bs.
TRACTOR AGRICOLA DE 60 A 78 HP	ARADO, RASTRA, ROTABATOR Y SEMBRADORA	HORA	90
TRACTOR AGRICOLA DE 79 A 95 HP	ARADO, RASTRA, ROTABATOR Y SEMBRADORA	HORA	100
TRILLADORA Y VENDEADORA	TRILLADORA Y VENDEADORA	DIA	150

Artículo 18.- (Control). El control se realizará a través de la Secretaria Municipal de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo, Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, a través de sus dependencias y posteriormente la Dirección de Auditoría Interna, sin perjuicio de la participación de la sociedad y organizaciones productivas a través de controles sociales correspondientes.

Artículo 19.- (Difusión). El Encargado del "Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola", deberá realizar la difusión del presente reglamento a los productores agrícolas y población en general.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- El presente Reglamento estará sujeto a ajustes y modificaciones, producto de la necesidad de adecuación que resulte de la experiencia de su aplicación, los mismos serán aprobados mediante Resolución Ejecutiva.

Disposición Final Segunda.- Se Abroga la Resolución Ejecutiva N° 02/2017 "Reglamento para la Administración, Control, Manejo y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola y sus Implementos", de fecha 10 de marzo de 2017.

Disposición Final Tercera.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución Ejecutiva que lo apruebe.

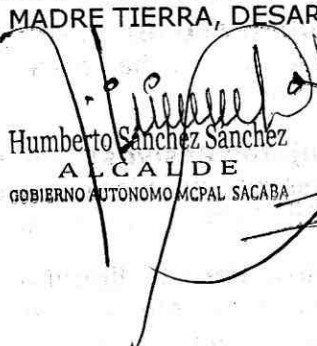
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Gabinete Municipal, al primer día del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

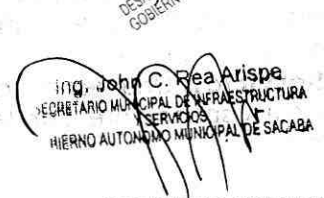
Fdo. **Humberto Sánchez Sánchez**, ALCALDE - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA; **Lic. Cristina Mina Montaño** - SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; **Arq. Limbert Céspedes López** - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; **Ing. John Cirilo Rea Arispe** - SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; **Lic. Dora Claros Almendras** - SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA, DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PRODUCTIVO.


Jimmy Postigo Rojas
ABOGADO ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Dora Claros Almendras
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA,
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Arq. Limbert Céspedes López
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. John C. Rea Arispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Cristina Mina Montaño
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA